

Constancia Secretarial: El 17 de febrero de 2022 ingresa al Despacho con constancia de notificación.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Radicación 2021-00594

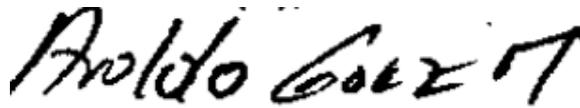
En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

1. No tener en cuenta el acto de notificación personal conforme el Decreto 806 de 2020 enviada a la sociedad demandada Clean House Renovaciones S.A.S., hasta tanto la parte actora no allegue los documentos anexos remitidos con dicha notificación.
2. Por otra parte, se requiere al extremo actor para que proceda a notificar la demanda a la señora **Gladys Romero Quevedo**, conforme lo dispuesto por el estatuto procesal artículos 291 y 292 y/o conforme el Decreto arriba señalado.

Advierte el Despacho que, aunque las direcciones tanto físicas como electrónicas, según lo estipulado en el escrito genitor, son las mismas para los dos ejecutados, lo cierto es que, las notificaciones deben de realizarse por separado.

3. En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que de cabal cumplimiento a lo ordenado en los numerales anteriores, en el término perentorio de 30 días, so pena de dar aplicación a la sanción por desistimiento tácito prevista en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 026 del 20 DE
MAYO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b72a3fb7e3ea7b8b127429410c46305ccb6e4275277bad62128c2e32f550a952**

Documento generado en 17/05/2022 08:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>